
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 1 de 21	

1. GENERALIDADES:



Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Dirección Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

- 1.1. OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE BOYACÁ."
- 1.2. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** 2025153220014 - 20250000004157
- 1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA
- 1.4. DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:** SECRETARIA GENERAL
- 1.5. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** ALVARO MARTIN BAEZ PARRA
- 1.6. LUGAR Y FECHA:** GUAETEQUE, JULIO DE 2025

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

1. Que en atención a que el Municipio de Guateque es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución. Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, al municipio le corresponde entre otras funciones la de solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte.
2. Que el Municipio de Guateque en materia contractual se rige por la ley 80 de 1993, estatuto general de contratación de la administración pública y demás normas que la modifican, adicionan o aclaran; que se requiere de la contratación de un Profesional como Arquitecto, con experiencia en coordinación, acompañamiento técnico y construcción y/o ejecución de obras de gran magnitud, con mínimo 15 años de experiencia para garantizar la coordinación, acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión de los proyectos del Municipio de Guateque.
3. Que el Municipio es una entidad de carácter público, por lo tanto, la actividad contractual que desarrolle en cumplimiento de sus funciones, debe ceñirse a los postulados instituidos por la constitución política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. El Municipio de Guateque debe asegurar que la estrategia de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establezca e implemente al interior de la Administración pública a fin de contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 2 de 21	

presta mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, mediante el aprovechamiento de las TIC. En donde esta estrategia prestará los mejores servicios en línea al ciudadano, Logrará la excelencia en la gestión, Empoderará y generará confianza en los ciudadanos e Impulsará y facilitará las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC. Es por esto que se requiere un acompañamiento y asesoramiento permanente, integral y óptimo en el sector de las comunicaciones de cada una de las dependencias en lo relacionado a comunicados de prensa.

5. Que a través del Decreto 767 de 2022, mediante el cual se actualizó la política de Gobierno Digital del país, con el fin de impactar de manera positiva la calidad de vida los colombianos y como muestra de que Colombia tiene una política de estado que evoluciona permanentemente para mejorar el alcance y la implementación.

6. Que, la Ley 1978 de 2019 moderniza el Sector TIC, a través de modificaciones a la Ley 1341 de 2009, estableciendo nuevos principios orientadores como la igualdad de oportunidades para acceder al uso del espectro por parte de todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST)

7. Que, la Ley 1341 de 2009 Señala que las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

8. Que, la ley 2108 de 2021 tiene por objeto establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.

9. Que, se requiere tener informada y actualizada la página WEB de la entidad con información relevante para la comunidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 1712 de 2016. (Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal).

10. Que, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, el Municipio construyo su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Contemplando dentro de dicho plan la necesidad de contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ.

11. Que en la actualidad en la administración municipal de no existe personal de planta con la experiencia y especialidad requerida para el desarrollo de la labor a contratar y a quien se le hayan encomendado dichas actividades, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios en la modalidad directa.

12. Se encuentra en el plan de desarrollo municipal "Guateque es nuestro compromiso" para la vigencia 2024-2027 con la siguiente información:



PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027

Línea estratégica	INSTITUCIONAL	
Sector	23	
Programa	2301	2302
Producto	2301030 - Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	2302033 - Servicio de educación informal para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital
Código Indicador	230103000	230203300
Indicador	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	Personas capacitadas para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital
Personalización del indicador	Personas capacitadas en tecnologías de la información y las comunicaciones	Personas capacitadas para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital
Meta cuatrienio	100	10

En atención a las competencias asignadas a la administración municipal y en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se contempla la realización de múltiples actividades y eventos de índole deportiva, cultural, comunitaria e institucional. Estas acciones tienen como finalidad fomentar la integración social, fortalecer la participación ciudadana, propiciar el aprovechamiento positivo del tiempo libre y consolidar el tejido comunitario en el municipio de Guateque.

Nombre del Proyecto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADEQUE BOYACÁ."		
Sector de Inversión:	Institucional	Año de Formulación:	2025
Entidad Responsable:	Secretaría General	Año Final de Ejecución:	2025
Ubicación Proyecto:	Guateque	Duración:	12 meses

Que por lo anterior se hace necesario contratar a una persona natural, para la prestación de los servicios de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADEQUE BOYACÁ."

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 26/06/2025	
	Página 4 de 23		

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ.”"

1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111600 80101600	Servicios de contratación de personal, Gerencia de proyectos

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados.



3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Alcaldía Municipal de Guateque.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Alcaldía Municipal de Guateque, en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 5 de 21	

4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual (si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales (si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe al CONTRATISTA.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Conocer a cabalidad los términos del contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la Alcaldía Municipal en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.
12. Mantener informada a la Entidad a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Informar cualquier cambio al Régimen Tributario durante la ejecución del contrato, por escrito al supervisor del contrato.
15. Mantener informada a la Entidad, sobre cualquier incumplimiento en sus obligaciones alimentarias.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
17. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Acreditar ante la Alcaldía Municipal el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable; en caso de no allegar al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables.
20. Verificar que se encuentre afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, previo a la suscripción del acta de inicio.
21. Subir a la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución del contrato. 2.22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar capacitación al personal de la administración como comunidad en general sobre tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Actualizar la información en el portal web <http://www.guateque-boyaca.gov.co> con información relevante para la comunidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 1712 de 2016.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 6 de 21	



3. Dar respuesta y/o direccionamiento las PQRD que llegan al portal web de la Alcaldía Municipal de Guateque Boyacá.
4. Realizar la administración de las cuentas de correo institucionales y brindar el soporte a los funcionarios sobre su uso correcto.
5. Apoyar como enlace en los diferentes programas y proyectos relacionados con TICs ante las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
6. Apoyar como enlace en los diferentes programas y proyectos de la administración municipal en lo relacionado con educación en orden nacional, departamental y municipal.
7. Apoyar en el fortalecimiento de los procesos de la Biblioteca Municipal y puntos vive digital.
8. Coadyuvar en la formulación de proyectos - MGA WEB asociado a gobierno territorial adjuntos a la secretaria general.
9. Apoyar en la proyección de documentos cuando sea requerido por parte del supervisor del contrato.
10. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
11. Apoyar la generación de contenidos con información y registro audiovisual o fotográfico para el área de Comunicaciones y boletín de noticias relevantes asociadas a las actividades relacionadas al objeto contractual y coadyuvar en la difusión de información y noticias relevantes de su dependencia y el municipio de Guateque

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 7 de 21	



DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIM 2025153220007 - 202500000010216
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo.

3.5 CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: El objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será: : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETAY PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA.**

- 3.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de: **CINCO (05) MESES**, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
- 3.5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Guateque, Boyacá, Según instrucciones del Supervisor del Contrato. El Domicilio Contractual será el Municipio de Guateque, Boyacá.
- 3.5.3 CALIDAD DEL PERSONAL:** N/A
- 3.5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$14.790.000) M/CTE**, incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 3.5.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$14.790.000) M/CTE**, y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000331 de fecha 07 de Julio de 2025, Cuenta, 2.3.2.02.02.009.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 8 de 21	

Código	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS	\$ 13.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$1.790.000
TOTAL			\$14.790.000

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de determinar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2%

INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS: 0.80%

SOBRETASA BOMBERIL: 0.10%.

RETE FUENTE de acuerdo con el estatuto tributario y normatividad vigente.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019.

IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

3.5.6 APORTES: NO APLICA

3.5.7 FORMA DE PAGO: El Municipio de Guateque Boyacá pagará el objeto del contrato así:

EL municipio de Guateque pagará al contratista el valor del contrato así: cinco (05) pagos parciales en porcentajes iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.958.000) M/ una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, Adicionalmente para el pago de la última mensualidad deberá aportarse el acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por culpa del contratista. Adicionalmente para el pago de la última mensualidad deberá aportarse el acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato.

3.5.8 PERFIL DEL OFERENTE:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Profesión: Ingeniero de Sistemas especialista en Seguridad Informática	Cuatro (4) años de experiencia como profesional en el área de informática, manejo de páginas web, con experiencia en la implementación de políticas públicas conforme al modelo integrado de planeación y gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación directa de libre asignación, teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"



Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Aunado a lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los ". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o separándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 10 de 21	

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

De otra parte, es necesario advertir que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no se requiere Acto Administrativo De Justificación De La Contratación Directa, para el presente proceso contractual.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada en el área requerida, los únicos factores de escogencia del contratista serán la formación académica, idoneidad o experiencia directamente relacionada en el objeto del contrato, tal y como lo establece la ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. No encontrarse incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Copia cédula de ciudadanía
3. Antecedentes Disciplinarios
4. Antecedentes Fiscales
5. Antecedentes Judiciales

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 11 de 21	

6. Registro único tributario
7. Examen médico ocupacional
8. Hoja de Vida SIGEP/DAFP
9. Declaración de Bienes y Renta SIGEP/DAFP
10. Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
11. Certificado de afiliación a Salud
12. Certificado de afiliación a Pensión
13. Copia PILA pagada
14. Documentos que acrediten la formación académica (si aplica)
15. Fotocopia tarjeta profesional (según corresponda)
16. Soportes de experiencia laboral.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Certificado de inexistencia.
20. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá teniendo en cuenta la formación

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Profesión: Ingeniero de Sistemas especialista en Seguridad Informática	Cuatro (4) años de experiencia como profesional en el área de informática, manejo de páginas web, con experiencia en la implementación de políticas públicas conforme al modelo integrado de planeación y gestión.

6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SUS RESPECTIVO ANALISIS



En atención con lo señalado en el artículo 2.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria bajo esta modalidad, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que, por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza dl objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 12 de 21	

El Municipio de Guateque señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Incumplimiento del servicio.
- 12) Calidad del servicio
- 13) Financiero
- 14) Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales



7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)



RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	3	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de	Permanente

						funciones y manual de Contratación	
6. RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica	1	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-05	
	FORMATO: Estudio previos	FECHA: 26/06/2025 Página 16 de 21	

o Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)						el Curriculum del contratista	
--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--

7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	1	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTA L	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
--	---	---	---	------------------------	---	---	--

7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO O DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato



						de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

7.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:



CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representant e legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Disminuye la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas que pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Disminuye la ejecución del contrato de manera moderada para una vez permitida la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (puede ocurrir en el futuro)	5	6	7	8	9
	Casi seguro (puede ocurrir en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-05	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 26/06/2025	
	FORMATO: Estudio previos	Página 20 de 21	

2, 3 y 4

Riesgo bajo

8. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACION DEL SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE GUATEQUE y el CONTRATISTA, se designará al funcionario ALVARO MARTIN BAEZ PARRA, cuyo cargo es Secretario General, como supervisor del contrato. La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Dirección Administrativa de Servicios Públicos, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co



12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Certificación de insuficiencia de personal en la planta
- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:



ÁLVARO MARTÍN BÁEZ PARRA
Secretario General

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025
CARGO:	Profesional de Apoyo secretaria general.	Oscar Efraín Rocha	Secretario General
NOMBRE:	Carlos Arturo Leiva	Asesor Despacho	Álvaro Martín Báez Parra

